

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

CIRCULAR

Transeurrido el plazo señalado en la circular publicada en el BOLETÍN del día 17 de Agosto último sin que varios de los pueblos hayan remitido las cuentas y balances correspondientes al primero y segundo trimestre del año actual, conforme previene la regla segunda de la Real orden de 25 de Enero de 1905, en relación con la de 31 de Mayo de 1886, de nuevo conmino por medio de la presente circular a los funcionarios encargados de rendir aquéllas, y que se encuentre en dicho caso, con imponerles el máximo de la multa que la Ley autoriza, y con exigirles las demás responsabilidades procedentes si no lo verifican en el término de ocho días.

Madrid, 7 de Septiembre de 1916.

El Gobernador.

(Núm. 3.337.)

Diputación provincial

Sección de Fomento.

Verificada la liquidación y recepción definitiva de los acopios de piedra para la conservación del firme de los caminos del Puente de Vallecas al Barrio de Doña Carlota y de Yeseros, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 6 de Agosto de 1910, que modificó el art. 65 del pliego de condiciones generales, se hace público por el presente anuncio a fin de oír las reclamaciones que se presenten en término de diez días, ante el Alcalde del término municipal a que afecta dichos acopios, a los fines de devolver la fianza constituida

si no se presentara reclamación contra el contratista Don Balbino García Loro.
Madrid, 2 de Septiembre de 1916.

El Jefe de la Sección,
Román de Oro.

(Núm. 3.292.) (O.—148.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Propiedades e Impuestos.

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 29 de Julio último la subasta pública para contratar el suministro de grasas y aceites para el servicio de la mina «Arrayanes» durante el próximo año 1917, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina «Arrayanes» y en la Delegación de Hacienda de Jaén, a las doce en punto del día 10 de Octubre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones a probado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 65 850 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 3.292,50 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de «Grasas y aceites minerales y vegetales» que se consideran necesarios para el servicio de la mina Arrayanes, de Linares (Jaén), durante el año 1917, se comprometo a cumplirlo y

a realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición sexta para todas las clases que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... pesetas (expresado en letra) por ciento (expresado en letra.)

Domicilio del que suscribe.

Fecha y firma.
(Expresado en letra.)

Madrid, 30 de Agosto de 1916.

El Director general,
P. S.,
Rivas.
(E.—353.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración.

Instruido a instancia de los Patronos del Asilo de Ciegos de la Purísima Concepción, instituido en esta Corte, el expediente especial que determina el caso 7.º del art. 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899 para la venta de las fincas siguientes, propiedad del Asilo:

A) Una finca situada en la parroquia de Jove, término municipal de Gijón, compuesta de un terreno y casa de nueva planta.

B) Otra finca o terreno de labrantío, radicante en la Heria de Tati, de dicho término y parroquia.

Se cita, por un plazo de veinte días, a los interesados en los beneficios de dicho Asilo, a fin de que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, veintiséis de Agosto de mil novecientos diez y seis

El Director general,
José Morote.

(Núm. 3.265.) (E.—350.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 1.º del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de un juego de ruedas para uno

de los cilindros compresores de Vías públicas municipales del Interior de esta Capital.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a una, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 5 de Septiembre de 1916.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
Eduardo Vela.

(Núm. 3.338.) (E.—349.)

Secretaría.—Negociado de Instrucción pública.

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Junta municipal de Primera enseñanza, en sesión de 4 del actual, se anuncia a oposición por término de treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, 25 plazas de Maestras municipales de Sección, dotadas con 2.000 pesetas anuales cada una (categoría de entrada).

Será condición indispensable para poder tomar parte en estas oposiciones haber hecho los estudios necesarios para obtener el título de Maestra superior de primera enseñanza y haber cumplido veinte años, sin exceder de treinta y cinco.

A la instancia dirigida a la Alcaldía presidencia para tomar parte en las oposiciones, que deberá ser entregada en el Registro general del Excelentísimo Ayuntamiento, se acompañará, además de los documentos que acrediten las anteriores condiciones, certificación de buena conducta y de buena salud y especial de higiene de la boca, expedidas por el Alcalde, un Médico y un Odontólogo, respectivamente.

Si la solicitante tuviera defecto físico, deberá exponerlo en la solicitud, y si no lo hiciera, quedará excluida en cualquier momento que se le observe durante el curso de las oposiciones.

El defecto físico que se exponga será o no dispensado, previo reconocimiento facultativo que acuerde la Junta municipal de primera enseñanza.

Los ejercicios se verificarán con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de Maestros y Escuelas Municipales, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en 29 de Enero de 1915, y los cuestionarios para los distintos ejercicios están a disposición de las opositoras en la tercera municipal, previo el pago de 0,50 pesetas.

Las opositoras que obtengan plaza serán llamadas a prestar servicios por el orden en que aparezcan calificadas por el Tribunal que haya de juzgar de su aptitud, y no tendrán derecho a percibir sueldo ni emolumento alguno hasta el momento en que haya de hecho vacante a que destinaria reglamentariamente.

Madrid, 30 de Agosto de 1916.

Por A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
Eduardo Vela.

(Núm. 3.295.)

(O.—149.)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Junio último, aprobado en sesión de 5 del corriente.

(CONTINUACIÓN)

Celebrar subasta para contratar la adquisición de 118 pares de botas con destino al personal del Cuerpo de Bomberos, siendo cargo el importe del presupuesto formulado al efecto, que asciende a 3.540 pesetas, a los capítulos, artículo y concepto consignados en el precedente acuerdo.

Anunciar nueva subasta para contratar la recogida y aprovechamiento de hierbas de los jardines públicos de la Capital, desde el día que se firme la oportuna escritura hasta 31 de Diciembre de 1919, con sujeción a los pliegos de condiciones que sirvieron para las anteriormente celebradas y declaradas desiertas, y por el precio tipo de 750 pesetas anuales, excepto las de los Parques de Madrid y del Oeste.

Conceder licencia para continuar con el horno de fabricación de pan establecido en la casa núm. 10 de la calle de la Cabeza.

Conceder autorización a la Asociación general de Cazadores y Pescadores para celebrar en el presente mes de Junio y en los días 18 al 25, una Exposición internacional canina en el Parque de Madrid, en el sitio denominado «La Chopera», sitio que sirvió para la Exposición de Industrias, siempre que dicha Asociación esté conforme con este sitio para su emplazamiento y preste su conformidad a las bases formadas al efecto.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 4 de la calle de Guipúzcoa, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 17 de la calle de Jaén, con vuelta a la de Dulcinea, Extrarradio.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento en el solar núm. 20 de la calle de Pedro Barrera, Extrarradio.

Conceder licencia para obras de reforma y ampliación en la casa núm. 5 de la calle de San Valeriano, Extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso

a la casa núm. 5 del camino de Lederos, Extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso a la casa núm. 17 de la calle de Juan Pantoja, Extrarradio.

Contestar al Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, que el Municipio no desea mostrarse parte en el sumario que instruye por tentativa de hurto de dos rieles del antiguo tranvía Metropolitano, que se encuentran en la calle de O'Donnell y se supone pertenecen a la Municipalidad, sin que por ello se entienda que renuncia a cualquier indemnización que en lo sucesivo pudiera corresponderle, si el estado legal en que entonces se encuentre la concesión del indicado tranvía le diere derecho a percibirla.

Nombrar a un acogido en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma para ocupar la plaza que existe vacante en dicho Colegio de auxiliar de música, con la gratificación de 375 pesetas anuales.

Aprobar el nombramiento de un Ordenanza camillero de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, asignado a las consultas especiales establecidas en la misma, con el haber anual de 1.500 pesetas, que existe vacante por fallecimiento; entendiéndose este nombramiento con carácter provisional, a efectos de lo dispuesto en la vigente Ley sobre provisión de destinos civiles en Sargentos y licenciados del Ejército y debiendo el interesado reunir las condiciones siguientes: no tener defecto físico que le impida la clase de trabajo propio de su cargo; no padecer enfermedad crónica ni tener hábito de embriaguez, y estar en la edad de veinte a cuarenta y cinco años.

Aprobar el dictamen proponiendo se devuelva las 4.995 pesetas, satisfechas por el señor Conde de Belchite, por una parcela de terreno de 66 metros cuadrados del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, a la persona o personas que justifiquen legítimamente su derecho a percibir dicha cantidad, no verificándose esta devolución hasta tanto que la parcela de que se trata haya sido vendida nuevamente e ingresado su importe en arcas municipales, de la que habrá de deducirse la indemnización a que asciendan los perjuicios que hayan podido causarse al Ayuntamiento, al darse por resuelta la obligación de que se trata.

Conceder licencia para construir una casa en el número 63 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Vías públicas para empedrar con material viejo existente en la casilla, la calle de Arango, entre la de Santa Feliciana y Eloy Gonzalo, importante 1.268,16 pesetas, con destino a los transportes necesarios para dichas obras, cuya suma será cargo a las 5.711,50 pesetas, resultantes de la economía obtenida en la urbanización de la calle de Alburquerque.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para empedrar con material granítico un trozo de la calle de Zurbarán, entre las de Monte Esquinza y Almagro, siendo cargo su importe, que asciende a 715 60 pesetas, a las economías resultantes de urbanización de la calle de Alburquerque.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una, intere ando se acuerde la formación del oportuno presupuesto para instalar aceras de cemento en ambos lados del

camino de la Florida, como continuación de las de la cuesta de San Vicente, y que el material que se levante se aplique a reparación de otras calles del distrito que lo exijan.

Otra, intere ando se ordene la instalación de seis faros de gas en la calle de Castilla, barrio de Bellas Vistas, por exigirlo así las condiciones de aquella barriada.

Otra, para que se ordene la instalación de una fuente de vecindad en la calle de Aranjuez, esquina a la de Beire, por estimarlo de suma necesidad, dado el gran número de vecinos que existen en aquella barriada.

Sesión ordinaria del día 21.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Conceder un voto de confianza a la Alcaldía Presidencia para la adopción de medidas encaminadas a conjurar la huelga de carros de transporte, anunciada por el gremio de dueños de estos vehículos para el día 26 del actual, por no avenirse al cumplimiento del bando dictado recientemente regulando el tránsito de esos carros a lo prescrito en las Ordenanzas municipales, y autorizarla, asimismo, para hacer los gastos que fueran necesarios con cargo al capítulo de Imprevistos.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 17 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, trasladando Real orden del Ministerio de Hacienda, que dispone se dé cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo que declara firme y subsistente el acuerdo del Tribunal gubernativo, que denegó la exención del arbitrio sobre inquilinato solicitada por la Sociedad *Crédit Lyonnais*, por el local que ocupan sus oficinas en la casa número 8 de la calle de Alcalá.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, remitiendo testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por la que se declara la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, que desestimó recurso de la Cámara de Comercio, contra la consignación en el presupuesto municipal del año 1913 de la suma de 200.000 pesetas por arbitrio sobre conservación, limpieza y construcción del alcantarillado.

Pasar a la Comisión correspondiente otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, con la que remite copia de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, por la que se desestima recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, ordenó la devolución de la cantidad de pesetas 199,67, indebidamente satisfechas por el arbitrio municipal de ocupación de la vía pública determinada por una valla, durante la construcción de la casa núm. 26 de la calle de Santa María.

Pasar a la Comisión respectiva otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, denegando la excepción de subasta solicitada por el Excelentísimo Ayuntamiento para construir por administración un kiosco para la Banda municipal en la glorieta del paseo de Rosales.

Quedar enterado con satisfacción de otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se concede la cruz de Beneficencia de primera clase al Jefe y un Capataz del Cuerpo de Bomberos y la de tercera clase a los individuos del mismo Cuerpo que prestaron servicios en la ciudad de Avila en 30 de Junio de 1914, con motivo de un incendio que destruyó tres casas.

Proceder a la adquisición de las 25 cruces de la Orden civil de Beneficencia concedidas por el Gobierno de S. M. al personal del Cuerpo de Bomberos que concurrió a la extinción del incendio ocurrido en Avila en 1914, siendo cargo el importe de aquellas, que asciende a 1.840 pesetas, al eré lito de 15.000 pesetas consignado en el capítulo I, art. 7.º, concepto 55 del vigente presupuesto; y celebrar un acto público para, con toda solemnidad, imponer dichas cruces a los individuos que las han merecido para que sirva de ejemplo y estímulo de sus compañeros, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia en moción fecha 17 del actual.

Verificado sorteo, de conformidad con lo acordado en la sesión anterior, para proveer dos vacantes de Vocal asociado de la Junta municipal, resultaron elegidos, en la sección octava, D. Felipe Rodríguez, que figura con el núm. 265, y en la sección 13, D. Rafael Basallo Roselló, que figura con el número 44.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, hasta fin de Mayo próximo pasado.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Confirmar a D. Andrés Lozano en el cargo de Oficial cuarto del segundo grupo de Administración, para el que fué designado en 4 de Enero último, como resultado del nuevo estudio hecho del expediente administrativo que dió lugar a su separación del cargo de Capataz mayor de Fontanería Alcantarillas.

Declarar a D. Jacinto Benavente hijo predilecto de la M. H. Villa de Madrid y que por la Comisión de Gobernación, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento, se haga entrega, de modo solemne, al autor glorioso, de un pergamino artístico, donde conste el acuerdo, y en él condensado, de España, que le contempla como heredero de tantas generaciones de hombres insignes.

Consignar en el próximo presupuesto la suma de 2.000 pesetas como dotación del Profesor de Caligrafía del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, de conformidad con el informe de la Dirección de dicho Colegio.

Ascender por el turno de antigüedad a la plaza de Oficial de cuarta clase del primer grupo de Administración, dotada con el haber de 2.000 pesetas anuales, vacante por separación, al que ocupa el primer lugar en la Escala de Auxiliares.

Nombrar una Comisión presidida por quien el Excelentísimo señor Alcalde designe y formada por los señores Concejales que el Ayuntamiento nombre, para en su representación interesar del Excelentísimo señor Ministro de Fomento y Director general de Obras públicas apoyen la petición de establecimiento de billetes de ida y vuel-

ta de las provincias a Madrid, a precios reducidos, por tiempo permanente, utilizables en todos los trenes existentes y por un plazo suficiente en relación al que se otorga por baños, fiestas, etc.; y que se realicen iguales gestiones cerca de las Compañías de ferrocarriles, en los términos y con las consideraciones antes indicadas.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Le trados consistoriales, contra fallo de la Delegación de Hacienda, por el que se declara a D. Pantaleón García responsable de la introducción fraudulenta de 45 latas de manteca, con peso neto de 826,500 kilogramos, y se revoca decreto de la Alcaldía por lo que afecta a 15 latas con peso de 258,500 kilogramos, con los cuales el interesado completó un pedido de 60.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 2 de la calle de Antonio Acuña.

Conceder licencia para establecer un taller de calderería en la casa núm. 15 de la calle de Martín de Vargas.

Conceder licencia para establecer una fábrica de galones e instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la calle del Cardenal Mendoza, núm. 19 provisional.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa núm. 21 de la calle de Juan Pantoja, Extrarradio.

Conceder licencia para obras de ampliación en la casa núm. 21 de la calle de las Margaritas, Extrarradio.

Conceder licencia para obras de ampliación en la finca núm. 2 de la calle de Doña Elvira, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 4 de la calle de Juan Pantoja, Extrarradio.

Informar favorablemente a la Superioridad la instancia de la Sociedad Tranvía del Este de Madrid, solicitando la devolución de fianza afecta a la construcción de la línea denominada «enlace de las vías de la calle Mayor con las de Atocha por la plaza de la Constitución».

Adoptar los siguientes acuerdos a que da lugar la reforma de rasantes de la plaza de San Miguel, motivada por la construcción del nuevo Mercado en dicha plaza:

I. La aprobación del presupuesto para las indicadas obras de reforma, formulado por la Dirección de Vías públicas, cuyo importe de 16.024,65 pesetas será cargo al crédito consignado en el capítulo X, artículo único, concepto 588 del presupuesto vigente.

II. Que por cuenta de la Municipalidad y con los elementos del ramo de Vías públicas, se ejecuten las obras exteriores que exige la reforma de las casas núms. 6 y 7 de la plaza de San Miguel, y que se detallan en la comparecencia del representante de la núm. 6, fechada el día 6 del actual, atendéndose al coste de las mismas con la partida de construcción del muro que figura en el presupuesto de obra y cuya ejecución queda suprimida.

III. Que para las obras de reforma en el interior de las expresadas casas, cuya ejecución ha de ser por cuenta de sus respectivos dueños, se les exima del pago de derechos de licencia relacionados con la realización de aquellas obras.

Conceder a un obrero municipal, que se halla imposibilitado para prestar servicio, la pensión de 1,40 pesetas diarias, 40 por 100 del jornal de 3,50 pesetas que disfrutó más de dos años, de conformidad con lo

que determina el caso 6.º del art. 4.º del reglamento de 19 de Septiembre de 1913.

Aprobar los ascensos reglamentarios para proveer una plaza de Jefe facultativo de Casas de Socorros, con 5.000 pesetas anuales, que existe vacante por fallecimiento.

Aprobar los ascensos reglamentarios para proveer una plaza de Jefe facultativo de Casas de Socorro, vacante por jubilación.

Designar al Médico de la Beneficencia municipal encargado de la consulta de boes y dientes, establecida en la Casa de Socorro del distrito de Palacio, para representar al Ayuntamiento en el VIII Congreso dental nacional, que habrá de celebrarse en Bilbao en los días 18 al 22 de Septiembre próximo, el cual, una vez terminadas las deliberaciones de dicho Congreso, deberá presentar una Memoria-resumen del mismo, con un proyecto de formación de un Cuerpo de Odontólogos municipales.

(Continuará.)

Ayuntamientos

AJALVIR

Para oír reclamaciones, y por término de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1917.

Ajalvir, 20 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Teodoro Mesonero.

(Núm. 3.341.)

BUSTARVEJO

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio formado para el año 1917 y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para oír reclamaciones, según previene el artículo 146 de la ley Municipal.

Bustarviejo, 4 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,
Manuel Flaza.

(Núm. 3.339.)

CERVERA DE BUITRAGO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Cervera de Buitrago, a 4 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,
P. O.,
Leocadio Vicente.

(Núm. 3.340.)

POZUELO DEL REY

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pozuelo del Rey, 1.º de Septiembre de 1916.

El Alcalde,
Nicasio Aparicio.

(Núm. 3.317.)

TORREJÓN DE ARDOZ

La recaudación voluntaria del arbitrio sobre las eras de trillar del corriente año, tendrá lugar por el encargado de la misma D. Ildefonso Alonso, en esta Casa Consistorial, durante los días del 8 al 20 del ac-

tual, y horas de ocho a doce de sus mañanas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Torrejón de Ardoz, 2 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,
Adolfo Fernández.

(Núm. 3.318.)

SERRADA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1917 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, en cumplimiento a los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Serrada, a 29 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Dionisio Sanz.

(Núm. 3.315.)

COBEÑA

Formado el presupuesto ordinario de esta Villa para el año próximo se halla expuesto al público, por quince días, a los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Cobeña, 3 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,
Antonino Redondo.

(Núm. 3.316.)

LAS ROZAS DE MADRID

Se halla formado el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1917, y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Las Rozas de Madrid, a 29 de Agosto de 1916.

El Alcalde accidental,
Hipólito Palacios.

(Núm. 3.301.)

MOSTOLES

El proyecto de presupuesto ordinario de esta Villa para el año actual se halla expuesto al público por término de quince días a los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Móstoles, 31 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Tomás Lorenzo.

(Núm. 3.300.)

PAREDES DE BUITRAGO

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, en cumplimiento y efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Paredes de Buitrago, 31 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Ramón Rebollo.

(Núm. 3.298.)

VENTURADA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Venturada, 1.º de Septiembre de 1916.

El Alcalde,
Vicente Cid.

(Núm. 3.299.)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

A los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal y por término de quince días, se halla expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo para el año próximo venidero de 1917.

San Sebastián de los Reyes, 30 de Agosto de 1916.

El Alcalde accidental,
Leandro Díaz.

(Núm. 3.302.)

TORREMOCHA DE JARAMA

Verificada por la Junta repartidora la evaluación de la riqueza imponible que ha de servir de base para fijar la cuota definitiva por que han de contribuir en el reparto sustitutivo de consumos todos los hacendados de este término municipal, con inclusión de los denominados forasteros, hechas a éstos las correspondientes rebajas de la quinta parte y a todos la de las cuotas de contribución que satisfacen, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el improrrogable plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en este periódico oficial de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados y presentadas concretamente, con justificantes, las reclamaciones procedentes; bien entendido que, de no ajustarse a las prescripciones legales hechas, serán desestimadas sin volver a oírse.

En Torremocha de Jarama a treinta de Agosto de mil novecientos diez y seis.

El Alcalde Presidente,
Eusebio del Rey.

(Núm. 3.296.)

(E.—351.)

Verificada por la Junta repartidora la declaración de utilidades que ha de servir de base para fijar la cuota definitiva por que han de contribuir en el repartimiento vecinal, girado para cubrir el déficit del presupuesto corriente, todos los comprendidos en las bases cuarta y sexta de la regla segunda del art. 138 de la vigente ley Municipal, más aquellos vecinos que voluntariamente se han obligado, hechas las rebajas de las dos terceras partes a los comprendidos en la citada base sexta, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinada y presentadas las reclamaciones que se estimen justas; advirtiéndose que, pasado el plazo, no serán admitidas.

En Torremocha de Jarama, a 30 de Agosto de 1916.

El Alcalde Presidente,
Eusebio del Rey.

(Núm. 3.297.)

(E.—352.)

ADMINISTRACION

DE

Propiedades e Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Don Antonio Pérez y Romeo, Oficial primero de esta Administración, en funciones de Administrador.

Hago saber: Que el día 20 del actual, a las once horas, tendrá lugar, en el local que ocupa la Sección de Aduanas de esta Delegación, la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se expresan procedentes de aprehensión:

